

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 3960** *Resolución 200/38061/2019, de 7 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa, por la que se delega en el Comandante del Mando de Operaciones la competencia para autorizar las operaciones de aeronaves contratadas por el Ministerio de Defensa para cubrir las necesidades de despliegue y sostenimiento de las Fuerzas Armadas en zonas de operaciones.*

La autorización de los vuelos de las aeronaves civiles contratadas por el Ministerio de Defensa para el transporte de personal o material hacia o desde zonas de operaciones corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), según el artículo 4.2 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

El proceso para conseguir esta autorización conlleva una serie de trámites en los que actualmente intervienen el Mando de Operaciones (MOPS), la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Fomento, el Ejército del Aire y el Estado Mayor Conjunto (EMACON). Durante todas las fases de este proceso de gestión, el MOPS interviene como actor principal.

Para simplificar y agilizar el proceso de autorización de la operación de estas aeronaves contratadas, parece oportuno delegar la competencia de estas autorizaciones en la persona del Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS).

Por otra parte, el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración y que en el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante.

En su virtud, y previa aprobación de la Ministra de Defensa, dispongo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Esta resolución tiene por objeto delegar en el Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS) la competencia para autorizar las operaciones de aeronaves contratadas por el Ministerio de Defensa para cubrir las necesidades de despliegue y sostenimiento de las Fuerzas Armadas en zonas de operaciones.

Segundo. *Delegación de competencias.*

Se delega en el CMOPS la competencia de expedir las autorizaciones a las que se refiere el artículo 4.2 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

Tercero. *Antefirma.*

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado segundo indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con referencia esta resolución.

Cuarto. *Avocación.*

En todo momento y mediante acuerdo motivado, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2019.–El Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandro Martínez.